

AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES. Plaza Mayor N.º 1. 37240.-LUMBRALES (Salamanca).

Tfno.: 923.51.20.02. Fax: 923.51.21.61. E-mail: ayto.lumbrales@outlook.com

BANDO

D. MANUEL SANTOS GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES en ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER QUE:

Ante la situación en la que se encuentran algunos solares e inmuebles de nuestro municipio y teniendo en cuenta los deberes de uso y conservación que la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León impone a los propietarios de terrenos y demás inmuebles, y teniendo asimismo en cuenta la proximidad de la época estival, con el consiguiente incremento del riesgo de incendios, Se hace público para general conocimiento que:

- 1. Los propietarios (tanto personas físicas, como jurídicas) de solares e inmuebles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos, maleza o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadores o transmisores de enfermedades o producir malos olores.
- 2. Si los solares e inmuebles estuvieran gravados por los derechos de uso o usufructo o cedidos en arrendamiento, dichas obligaciones recaen también sobre el usuario, usufructuario o arrendatario respectivamente. En supuestos de inmuebles que formen parte de herencias yacentes, tales obligaciones recaen de manera solidaria sobre todos los herederos que formen parte de la comunidad hereditaria.

POR TODO ELLO, SE REQUIERE A LOS PROPIETARIOS, USUARIOS Y ARRENDATARIOS DE SOLARES E INMUEBLES PARA QUE, DESDE LA PUBLICACIÓN DE ESTE BANDO, HASTA EL 10 DE JULIO DE 2024 FECHA LÍMITE, PROCEDAN A LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS, de forma que cumplan las obligaciones de seguridad, salubridad y ornato público establecidas en la legislación urbanística.

Se agradece a todos los vecinos y propietarios la responsabilidad, solidaridad y comprensión que muestren por la adopción de estas medidas, necesarias para garantizar la convivencia y seguridad de los vecinos de nuestro municipio

Lumbrales, 3 de junio de 2024 El alcalde-Presidente Fdo.: Manuel Santos González (Documento firmado electrónicamente al margen)



